CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA SNNA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR SBE Nº 05/2016, ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA EVEREST COMERCIAL, DEL SR. EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA.

Contrato SNNA N° 30/2016

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 24 días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, por una parte, la **SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**, domiciliada en Avda. Mariscal López N° 2029 esq. Acá Carayá, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el **Abg. Ricardo Miguel González Borgne**, con Cédula de Identidad N° 1.421.334, Encargado de Despacho, designado por Decreto N° 5.897 de fecha 07 de setiembre de 2016, denominada en adelante **"LA CONTRATANTE"**, y por la otra, la empresa **EVEREST COMERCIAL del Sr. Ever Marcial Chamorro Peña**, con domicilio en calle Angostura e/ Comuneros, ciudad de Villarrica, representada por el Sr. Ever Marcial Chamorro Peña en carácter de propietario, denominado en adelante **"EL PROVEEDOR"**, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE ASEO Y LIMPIEZA" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.01. Por cuanto LA CONTRATANTE ha convocado al Llamado de **"Contratación Directa – Subasta a la Baja Electrónica Nº 05/2016 - Adquisición de Artículos de Aseo y Limpieza para la SNNA" ID Nº 314301,** en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03 modificado por Ley Nº 3439/07 y los Decretos del Poder Ejecutivo N° 21909/03, Nº 5174/05, N° 6225/11 y 7434/11, ha aceptado y adjudicado por Resolución SNNA Nº 426/2016, la oferta de el PROVEEDOR, por un monto total de **Gs. 18.070.000 (Guaraníes dieciocho millones setenta mil)** IVA incluido, en adelante denominado el "Precio del Contrato".-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) La Garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto de 10% del valor máximo del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066 - 8

Encargado de Despacho
Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Año	*Tipo*	*Proyecto*	*Objeto de Gasto*	*F.F.*	*O.F.*	*Departamento*	*Monto*
2016	*2*	*0*	*340*	*10*	*01*	*99*	*18.070.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 314301

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **"Contratación Directa – Subasta a la Baja Electrónica N° 05/2016 - Adquisición de Artículos de Aseo y Limpieza para la SNNA" ID N° 314.301**, convocado por **"LA CONTRATANTE"**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 426/2016.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

5.01 Lista de Precios

Ítem N°	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	12352104-005	Alcohol en Gel	Bali	Paraguaya	*Unidad*	1.000	Frasco	8.800	8.800.000
2	47121804-009	Palangana - bañera para bebé	Cajobil	Brasilera	*Unidad*	150	UNIDAD	25.000	3.750.000
4	53131502-001	Crema Dental	Colgate	Brasilera	*Unidad*	1.600	UNIDAD	3.450	5.520.000

5.02 El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 18.070.000 (Guaraníes dieciocho millones setenta mil)** IVA incluido.-

5.03 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.04 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.05 El Banco y Número de cuenta, de EL PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es del Banco Familiar S.A.E.C.A., Cuenta Corriente en Guaraníes N° 1800000001017596.-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.01 Los productos deberán ser entregados a los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la Recepción de la Orden de Compra correspondiente.

Ever Marcial Champ[illegible]
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1379.060-[illegible]

Encargado de Despacho
Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia

7.02 La recepción de todos los ítems será en el horario de 07:30 a 15:00 hs en el Depósito de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia dependiente de la Dirección Administrativa, sito en la ciudad de Asunción – Dirección: Rio Iguazú entre Perú y Valois Rivarola.

7.03 Los productos deberán tener vencimiento no menor a 12 meses como mínimo, desde el momento de la recepción del producto.

7.04 En caso de que algún producto contenga algún defecto o no cumpla con las especificaciones técnicas en el momento de la recepción, deberá ser rechazado y se podrá reemplazar inmediatamente o en un plazo de 2 días.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa de LA CONTRATISTA.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y con una vigencia de 28 (veintiocho) días de haber fenecido el contrato.-

10. MULTAS.

10.01 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10.02 Si el Proveedor no cumple con la entrega de cualesquiera de los Bienes en el período establecido en la Clausula N° 7, la CONTRATANTE podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del precio del Contrato, en concepto de multa, el **1% (un por ciento)** del precio del ítem en demora, por cada día calendario de retraso, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega o ejecución, hasta alcanzar el monto máximo del 10% del monto del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.03 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.01 Los interesados podrán recurrir al procedimiento de Avenimiento, previsto en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", como mecanismo de solución de controversias.

Ever Marcial Cramozo Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1728066-8

Encargado de Despacho
Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia

12.02 Para el caso de que las partes no resuelvan sus controversias mediante avenimiento, éstas establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

12.03 No se utilizará el procedimiento de arbitraje.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los..24..días del mes de....octubre.....de 2016.

.....
Sr. Ever Marcial Chamorro Peña
EL PROVEEDOR

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.C.C. 1.379.066 - 8

.....
Abg. Ricardo González Borgne
Encargado de Despacho
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia.